

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

38**MADRID**

OTROS ANUNCIOS

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación
Servicio de Disciplina Urbanística**

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente sancionador número 711/2009/21230, con fecha de 1 de julio de 2010, por haberse cometido una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección del inmueble sito en la calle Zuera, número 4, por lo que se impone una multa de 600 euros.

El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha dictado resolución de expediente sancionador número 711/2010/06594, con fecha de 1 de julio de 2010, por haberse cometido una infracción urbanística al no haberse presentado en plazo el acta de inspección del inmueble sito en la calle Lamiaco, número 3, por lo que se impone una multa de 1.500 euros.

Significándole que esta resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma, de acuerdo a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo y de reposición en el plazo de un mes ante la coordinadora general del Área de Urbanismo.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado por haber resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificarle la citada resolución. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, significando, no obstante, que el contenido de la notificación de la resolución podrá ser consultado por el interesado en el plazo de un mes desde la publicación de la misma, personándose en el Servicio de Disciplina Urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda, sito en la calle de Guatemala, número 13.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del mismo.

Madrid, a 20 de agosto de 2010.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, PA, Carlos Martín Mateos.

(01/3.848/10)